

1788.

Refaccion de la Pared
de la Carpinteria y Ar-
tilleria de la Plaza del
Callao

Quaderno... 2^o



Tin. quartiles

SELO QVARTO, VM QVARTILLO, AÑOS DE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO, Y OCHENTA Y NVEVE.

Excelentísimo Señor: Por auto de la Junta Superior de Real Hacienda, y Decreto del Señor Don Jorge Escobedo, de doce de Diciembre anterior, mandó que procediere a la Refacción de las Paredes de la Herencia de Artillería del Callao, librando para el efecto, y con arreglo al Cálculo formado por los citados peritos, la cantidad de veinte y seis pesos, encargándose no la excediese su costo. En esta virtud, se emprendió la obra; pero cuando se me ha dado parte, calando la pared que divide dicha Herencia de la Carpintería de Artillería, se ha visto desplomado impenablemente por hallarse muy maltratada de modo que siendo necesario ocurrir al mas pronto remedio,

y evitar los Daños que puedan sobreve-
nir con la comunicacion de una ofi-
cina à otra lo hago presente à la
Superioridad de Vuxcelencia para
que se sirva mandar se execute esta
nueva obra, librandosme para el efecto
el costo a que se calcule su Refaccion,
ò lo que fuere mas de su superior
agrado. Comisaria de Guerra y Enero

^{to}
Dec. 7 Lima y Enero treinta de mil setecientos
ochenta y ocho: Vuelva al Comisario
de Guerra para que reconociendose, y
tasandose esta Nueva obra por car-
etro de su satisfaccion, me lo devuelva
con su informe: Una rubrica = Varea =
Comisaria de Guerra y Enero treinta
y uno de mil setecientos ochenta y
ocho: Por recivido el anterior Superior
Decreto de Vuxcelencia, y en su obedi-
ciento los cuaceros de obra
del callao Juan Ducio, y Jone
Ramirez reconoceran la fared,

Examinada, Calculando el conto a que
podrá ascender su Refaccion, exponi-
éndolo por separado con la mayor
promitud; y me devolverán este expe-
diente, para poder en vista de todo hacer
el informe que corresponde. *Fagle* =
De orden del Señor Don José Manuel
de Fagle Varaga Comisario de Guer-
ra y ministro de Real Hacienda
de los Ejercitos de su Magestad.
Havemos visto, y medido la pared, que
hace separacion á la carpinteria de
la Real Hacienda, que por haver se-
caido por estar deteorada, y ser tan
conveniente se ha determinado el hacerse
doble haciendole los cimientos de Piedra,
y Cal, de una vara poco mas, y lo
 restante de adove; tiene de Longi-
tud diez y ocho varas, y de alto cinco,
lo que se ha de hacer de hadove, y
para lo dicho se necesita lo siguiente =
Primeramente por un millar de hadove

à veinte pesos. " 20. --
Por un caiz de cal à ocho pesos. " 8. --

Por dos viajes de Polvo para en Lucir. 28"
Por quatro cortales de lafa para revolver
el Varro ————— " 1"

Por jornales de oficiales de cada dia. 80"

Para cortar dicha obra prima vino a 110" f.

y Reperado lo que arriba se expresa,
por lo que firmamos los siguientes:

Callao y Enero treinta y uno de
setecientos ochenta y ocho años =

Maestro Mayor Juan D. Ducio =

José Ramirez = Exmo. Señores.

Cumpliendo con lo mandado por
Vuescelencia en decreto de treinta
de Enero anterior, los maestros

Mayores de obras del Callao Juan

Ducio, y José Ramirez, han prac-

ticado el reconocimiento de la que

se necesita hacer, en refacción

de la Pared que divide la terre-

ria, de la carpinteria de Artilleria

de dicha Plaza, y como

han formado el presupuesto, que

con el expediente de su materia

pase a manos de Vuescelencia

cuyo Calculo asciende a la cantidad
 de Ciento diez pesos dos reales que
 es la que juzgan necesaria para
 la compra de los cuarterales, y for-
 nales que deben emplearse en la
 citada obra. Vuestra Excelencia en vista
 de todo Resolverá lo que sea de
 su Superior agrado. Comisaria
 de guerra y Febrero ocho de mil
 setecientos ochenta y ocho. Torre
 Manuel de Tagle. Saragosa
 Dec. 10 y Lima y Febrero doce de mil setecientos
 ochenta y ocho. Unase a lo
 antecedente que hai en el asun-
 to de que trata, y pasen a la
 Vista del Señor Fiscal de Real
 Hacienda. Una fabrica. Varea =
 E. Acertisimo Señor: El Fiscal
 lo ha visto, y conviene en que quando
 antes se emprenda la obra tasada
 a el arbitrio, y disposicion del Co-
 misario de guerra, entendiendo como
 se puede esperar de su notoria acti-
 vidad, y honor que salga con la

firmeza Necesaria, y no exceda
del importe calculado por los
territos. Sima vt supra. Viderique.
Dec. 4 Sima Febrero veinte de mil seteci-
entos ochenta y ocho. Noverse a la
Junta Superior. Una Tabrica =
Auto. 4 Vareas. Sima y Febrero veinte
y siete de mil setecientos ochenta
y ocho. Visto este expediente en
Junta Superior de Real Hacienda
con el informe del Comisario
de Guerra, y Respuesta del Señor
Fiscal, y teniendo en considera-
cion aque por su Excelencia
se ha acordado, que se practique
la obra segun materia segun
lo indica la vista del expediente
Resolviendo, se proceda a la exun-
ciada obra por el referido Co-
misario quien se manifestará con
la maior economia posible, y
procurará que no exceda de la
cantidad en que se ha abaluatedo
segun el presupuesto de sesenta y ocho
D

hecho por los cmaestros que la sub-
criben, y que se haga con la debida
solidez; Tomandose Vazon de
este Auto, lo que Rubricaron

de que certifico: Hay cinco Rubricas

Juan Fernandez de Lardeza Sima

y cuarenta quatro de mil Setecientos

ochenta y ocho: Cumplase el auto

Tomese Vazon en el

Real Tribunal de cuentas, y pare

el expediente al Comisario de

guerra para que proceda a la

execucion de la Obra: Una Rubrica=

Una: Tomese Vazon en el tribu-

nal mayor, y Audiencia Real

de cuentas de este Reyno. Si-

ma cuarenta y seis de mil Setecientos

ochenta y ocho: El Marques de Sará

Copia de el Original de su

contexto, que saque de orden Verbal del

Señor Comisario de Guerra, y ministro de

Real Hacienda. Don Josef Manuel de Tagle

asaga a quien de bolvi Original, y copia

para los efectos que conbenga; Y para



Un quartillo.



SELLO QVARTO, VII QVA
TILLO AÑOS DE MIL SET
CENTOS OCHENTA Y OCH
Y OCHENTA Y NUEVE.

que conste doi este en Lima, y Enero Nuev
de mil Setecientos ochenta y ocho años.

Ep

Carlos José Cuatrecasas
M. no de S. M. y C.

221

Perú del S. D. Josef Man. de Tagle. y
Saraga, Comisario de Guerra y Ministerio de
R. N. de Veinte y nueve p. quatro reales en
esta forma: Veinte p. imponer de un millar
de pesos, ocho p. por el de un caño de cal
quatro m. por un viaje de Arema, y elon
poro restante al cumplimiento de dho. comi-
dad de dos viajes de Polvo de guerra xx. cada
uno, todo con destino para la obra de la pa-
ra de la Herencia de la Maestranza de Ma-
llena de Caldas, mandada ejecutar en
virtud de Auto provido por los Jueces Super-
relebrados en 27 de febrero del con. año y
cumplan el C. 1.º de 1788 y 4.º de 1789
siguientes, y para que conste lo firmo en
la Comisaria de Guerra Lima Cu. de
Marzo de 1788.

MON. 22 p. 4.º

Manuel Villegas

R

N2

Relacion de los jornales de albañiles q.
se han invertido en la Recompocision de la pared
de la Herreteria de artilleria desde el dia cinco,
hasta el dia ocho de marzo, ambos dias y inclu-
sive del corriente año.

Asaber

	<u>P.^s</u>	<u>P.^s</u>
Maestro mayor Juan Busio, cuatro jornā. de a diez r.	" 5	
Maestro de albanil Juan. Soto mayor, cuatro jornā. de a veinte r.	70	
	75	

Recivi del sor Dr. Josef Manuel de Fugle y Saraga,
Comisario de Grā. y Marina y Ministro de R.
Real.^{da} Los quinze p.^s para satisfacer con ellos
a los expresados yndividuos q.^e han trabajado
en la citada obra y Recompocision de la pared
de la Herreteria de artilleria, Callao 8 de marzo
de 1788

Juan Busio

7 Son 75. p.^s

Relacion de los jornales de albañiles q.^o se han ynvertido en la Recompocision de la parcel de la Herreria de artilleria desde el dia diez, hasta el dia quinze de marzo, ambos dias ynclusive del Corriente año.

Asaber

P.^o

P.^o

Maestro mayor. Juan Busio seis jorna. ^o sea diez y.	7	4
Maestro de albañil Juan. Soto mayor seis jorna. ^o sea diez y seis	15	
	22	4

Recivi del Sr. D.ⁿ Josef Manuel de Fagle y Saraga, Comisario de Guerra y Marina, y Ministro de R.^o de Mar.^o los veinte y dos p.^o y cuatro r.^o. Para satisfacer con ellos a los expresados yndividuos q.^o han trabajado en la citada obra y Recompocision de la parcel de la Herreria de artilleria, Callao 15 de marzo de 1788.

Son 22 p.^o 4 r.^o

Juan Busio

P. N. 4

Relacion de los jornales de albañiles q. se han
invertido en la recomposicion de la pared de la
herencia de artilleria desde el dia diez y siete, hasta
el dia diez y ocho de marzo ambos dias ynt-
clusive del corriente año.

	<u>asabex</u>	<u>P. S.</u>	<u>R. S.</u>
Maestro mayor Juan Buio. dos jornales sea diez y siete.	2	4	
Maestro de albañil Juan Soto mayor dos jornales sea veinte y siete.	5		
	7	4	

Recivi del Sr. Dr. Josef Manuel de Fagel y Sarago-
Comisario de Guerra y Marina, y Ministro de R. H. de
los siete p. y cuarenta y siete. Para satisfacer con ellos a los
expresados yndividuos q. han trabajado en la
sizada obra y recomposicion de la pared de la
herencia de artilleria, el dia 18 de marzo de 1788

Son 7 p. 47.

Manuel Buio

N^o 5

Relacion de los jornales de albañiles que se han
invertido en la Reparacion de la pared de la He-
rmeria de artilleria desde el dia veinte y seis, hasta
el dia veinte y nueve de marzo, ambos dias inclu-
sive del corriente año.

AsaberP.^s P.^s

Maestro mayor Juan Busio, cuatro jornales de a diez d.	.. 5
Maestro de albañil Fran. ^{co} Soto mayor, cuatro jornales de a veinte d.	40
	<u>45 ----</u>

Recivi del Sr. D.ⁿ Toribio Manuel de Fagel y Sara-
ga, Comisario de Erro y Marina, y Ministro de P.^{ta}
Hac.^{da} los quinientos p.^s para satisfacer con ellos a
los expresados yndividuos q.^e han trabajado en
la citada obra y Reparacion de la pared de la
Hermeria de artilleria, Callao 29 de Marzo de 1788

Son 45 p.^s

Manuel de Fagel y Saraga


26

Relacion de los jornaleros y albañiles que se han ynvertido en la Reconpocision de la Parcel de la Herencia de artilleria desde el dia treinta y uno de marzo, hasta el dia cinco de abril, ambos dias y inclusive del corriente año.

Asaber

P.^o R.^o

Maestro mayor. Juan Busio. cinco y medio jorn. ^{es} de a diez y.	6	7
Maestro de albañil Juan Soto mayor. cinco y medio jorn. ^{es} de a veinte y	13	6
	20	5

Recivi del sr D.^o Josef Manuel de Fagel y Saraga Comisario de Guerra y Marina y Ministro de R.^{da} Har.^{da} Los veinte p.^{os} y cinco r.^{os} para satisfacer con ellos a los expresados yndividuos q.^{os} han trabajado en la citada obra y Reconpocision de la Parcel de la Herencia de artilleria
Callao 5 de Abril de 1788

Y Son 20. p.^{os} 57. S Juan Busio

26

Relacion de los jornaleros de albañiles que se han ynvestido en la Reconposicion de la Parcel de la Herencia de artilleria desde el dia treinta y uno de marzo, hasta el dia cinco de abril, ambos dias y inclusive del corriente año.

Asaber

P.^o R.^o

Maestro mayor. Juan Busio. cinco y medio jorn. ^{es} de a diez y.	6	7
Maestro de albañil Juan Soto mayor. cinco y medio jorn. ^{es} de a veinte y	13	6
	20	5

Recivi del sr D.^o Josef Manuel de Fagel y Saraga Comisario de Guerra y Marina y Ministro de R.^{ta} Har.^{ta} Los veinte p.^{os} y cinco r.^{os} para satisfacer con ellos a los expresados yndividuos q.^{os} han trabajado en la citada obra y Reconposicion de la Parcel de la Herencia de artilleria
Callao 5 de Abril de 1788

Y Son 20 p.^{os} 5 r.^{os} Juan Busio